

Quito, a 26 de Octubre del año 2004.

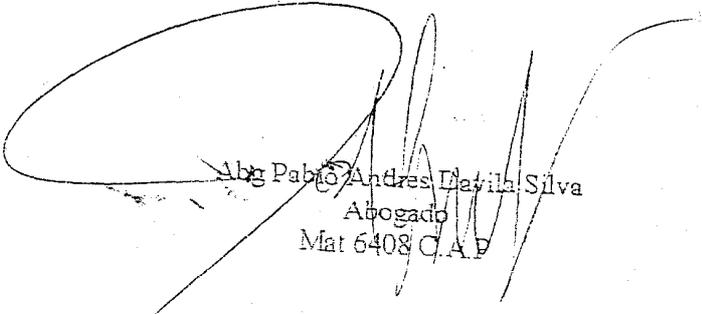
Señor Doctor
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a usted muy comedidamente se digne protocolizar la Revocatoria, Representación Legal y Poder General, que otorga el señor Luis Augusto Mazariegos Godoy, Presidente y Primer Suplente del Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Laverlam S.A., revoca a: Myriam Margarita Cervantes Ayala; y a favor de: Juan Carlos Robles Chávez, y a la vez solicito a usted muy comedidamente se digne concederme cuatro copias certificadas de la misma.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.-

Atentamente,


Abg Pablo Andrés Dávila Silva
Abogado
Mat 6408 C.A.D





Consulado General del Ecuador

TOMO NÚMERO TRES

Cali - Colombia

REVOCATORIA DE PODER GENERAL N°002/2004

PAGINAS: 083 Y 084

En la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de octubre de año dos mil cuatro (2004), ante mi Iván Aulestia Triviño, Cónsul General de Primera del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor Luis Augusto Mazariegos Godoy, mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, portador de la Cédula de Extranjería número 1672 de Bogotá D.C., de profesión médico veterinario, de estado civil casado, domiciliado en Cali, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus atribuciones de representación presenta para que se protocolice la decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a la minuta que me entregó y que textualmente dice: "Señor Cónsul General del Ecuador: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de revocatoria, representación legal y Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- Compareciente: Comparece el señor Luis Augusto Mazariegos Godoy, Presidente y primer suplente del Gerente General y Representante Legal de la Sociedad LAVERLAM S.A., antes LAVERLAM, LUIS A. MAZARIEGOS & CIA S. En C; según consta del certificado de la Cámara de Comercio de Cali, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca, identificado con la cédula de extranjería número 1672 de Bogotá D.C. de profesión médico veterinario zootecnista, de estado civil casado domiciliado en Cali, legalmente capaz para contratar y obligarse; quien declara:-----

SEGUNDO.- Revocatoria: Que por medio de este instrumento queda revocado el Poder General número 002-03, constante en el tomo número 3 página 023 y 024, conferido por mi representada al señor Juan Carlos Robles Chávez; adicionalmente, y de acuerdo a las facultades que le confieren los estatutos de la sociedad, ha decidido revocar las facultades y poderes de representación legal de la Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador y que le fueron conferidos a nombre de la señora Myriam Margarita Cervantes Ayala.-----

TERCERO.- Por decisión de la Asamblea Extraordinaria de socios a la que represento según consta el acta número 62 de fecha 19 de mayo del 2003, aprobó la reapertura de negocios de la sociedad en la República del Ecuador, y designó como representante legal y apoderado al señor Juan Carlos Robles Chávez, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, administrador agrícola, quien por medio de este instrumento en adelante como representante legal y apoderado, ejerza la representación de la sucursal de la compañía en la República del Ecuador, con las más amplias facultades, sin limitación alguna. En consecuencia al amparo de la decisión de la asamblea extraordinaria de socios de la sociedad LAVERLAM S.A confiero Poder General cual en derecho se requiere para que a nombre y representación de la sucursal de LAVERLAM S.A como su apoderado y representante legal, sostenga y defienda los derechos, intereses y acciones en todos los asuntos que puedan ocurrir en la sociedad, podrá administrar los bienes de la sucursal en el Ecuador y podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna, en consecuencia el apoderado queda ampliamente facultado para comparecer y gestionar ante todas las autoridades de la República del Ecuador sean estas judiciales, administrativas o fiscales; el apoderado podrá intentar y contestar toda clase de demandas y de reconveniones; oponer y contestar excepciones, convenir, desistir, transigir; promover o evacuar pruebas, comprometer pleitos en árbitros o mediadores, seguir los juicios en todas la instancias, grados, trámites o incidencias; interponer toda clase de recursos, vender o grabar cualquiera de los bienes de la sucursal en el Ecuador para beneficio de la representada; constituir hipotecas y toda clase de gravámenes en beneficio de la compañía; queda en consecuencia el representante legal y apoderado en aptitud para recibir cantidades de dinero que deban hacer o realizarse como pago a la compañía, otorgar los correspondientes comprobantes de cancelación con facultades de otorgar, rebajar las

.../...



Consulado General del Ecuador
Cali - Colombia

bonificaciones de los capitales y de los intereses; podrá girar, aceptar, endosar, protestar, cobrar y pagar letras de cambio u otros efectos de comercio; con facultades para otorgar escrituras, recibos, cancelaciones, finiquitos y demás documentos públicos o privados; podrá así mismo otorgar los respectivos protocolos y registros que requieran las operaciones u actos jurídicos para los cuales queda facultado; tendrá facultades expresas para darse por citado y representar a la sociedad en toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, podrá representarnos en los procedimientos, recursos o gestiones de toda índole ante las autoridades, funcionarios y corporaciones del orden político o administrativo, sean estos municipales o estatales; podrá otorgar y revocar poderes y sustituciones. En general queda facultado ampliamente nuestro apoderado para hacer en la sucursal del Ecuador cuanto nosotros mismos pudiéramos hacer, sin limitación alguna en cuanto no sea opuesto a derecho, pues la anterior enumeración es solo enunciativa y por ningún aspecto podrá alegarse falta de cláusula especial o poder.

02

DURACIÓN.- El presente Poder General tiene duración indefinida y podrá ser revocada por la sociedad en el momento que así lo considere pertinente. Hasta aquí la minuta.

Para el otorgamiento de esta Revocatoria de Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratifico en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmo al pie conmigo en unidad del acto.- de todo lo cual doy fe.- firmado: Luis Augusto Mazariegos Godoy, (f) Iván Aulestia Triviño, Cónsul General de Primera del Ecuador en Cali.

Certifico que la presente es primera copia y textual de su original que se encuentra inscrita en las páginas 083 y 084 del Tomo III del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Cali, República de Colombia.- Dado y Sellado a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Luis Augusto Mazariegos Godoy

Dr. Iván Aulestia Triviño
Cónsul General de Primera del Ecuador en Cali



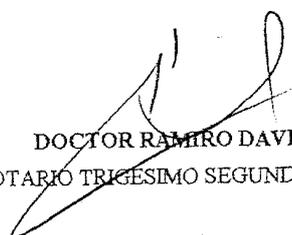
Derechos cobrados US\$200,00 equivalentes a \$580.000,00 pesos colombianos.
Timbres en dólares adheridos por igual valor a la copia entregada al interesado
Arancel Consular: II-6.6



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA REVOCATORIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y PODER GENERAL, QUE OTORGA: LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS GODOY, PRESIDENTE Y PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LAVERLAM S.A., REVOCA A: MYRIAM MARGARITA CERVANTES AYALA; A FAVOR DE: JUAN CARLOS ROBLES CHÁVEZ, QUE ANTECEDE, EN CINCO (5) FOJAS ÚTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

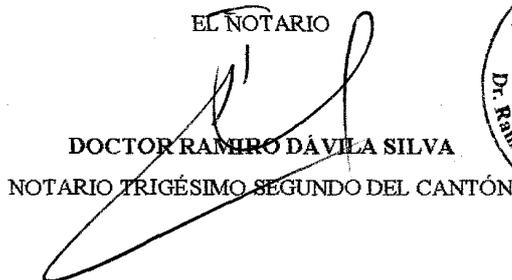


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REVOCATORIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y PODER GENERAL, QUE OTORGA: LUIS AUGUSTO MAZARIEGOS GODOY, PRESIDENTE Y PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LAVERLAM S.A., REVOCA A: MYRIAM MARGARITA CERVANTES AYALA; A FAVOR DE: JUAN CARLOS ROBLES CHÁVEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

